



DECRETO Nro. Nº 287 DE 30 JUL 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.5.3.4, 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1, Decreto Nacional No. 1655 de 2023, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley”*.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Proceso de Selección No. 2418 de 2022- Territorial 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **16386** del 17 de noviembre de 2023, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer uno (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, identificado con el Código OPEC No. **190252** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la resolución indicada precedentemente, fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que, estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba al señor **HUGO DARIO CANTILLO MEJIA**, mediante el Decreto No. 141 de 19 de febrero de 2024, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, identificado con el Código OPEC No. **190252** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.



DECRETO Nro. 287 DE 30 JUL 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

Que mediante comunicación de fecha 26 de diciembre de 2023, se envía oficio de citación para notificación personal del acto administrativo al señor **HUGO DARIO CANTILLO MEJIA**, para que comparezca a la Oficina de Talento Humano, para notificarlo del nombramiento efectuado mediante Decreto No. 141 de 19 de febrero de 2024 y posesionado con numero de Acta N° 0387 01 de marzo de 2024.

Que mediante escrito de fecha 14 de agosto del 2024, recibido en la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena, el señor **HUGO DARIO CANTILLO MEJIA**, presentó renuncia al cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 04** de la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que, en virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, la Administración Central Departamental del Magdalena acepta la renuncia presentada por el señor **HUGO DARIO CANTILLO MEJIA**, mediante Decreto 427 de 22 de agosto de 2024.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el día 31 de octubre de 2024 el uso de la lista de elegibles para el señor **DIEGO ALEJANDRO LOZANO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.257.777, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC No. **190252** denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 04**, con ocasión a la aceptación de Renuncia del señor **HUGO DARIO CANTILLO MEJIA**.

Que a través del Decreto Nro. 230 del 18 de junio del 2025, fue nombrado en el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, el señor **DIEGO ALEJANDRO LOZANO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.257.777.

Que mediante el Decreto Nro. 230 del 18 de junio del 2025, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Decreto No. 230 del 18 de junio del 2025, el señor **DIEGO ALEJANDRO LOZANO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.257.777, en el empleo público **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, identificado con el Código OPEC Nro. **190252**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Secretaria General, toda vez que extendido el plazo para la toma de posesión hasta el día nueve (09) de mayo del presente año, a petición del interesado, de lo cual dicho termino feneció sin que el interesado tomara posesión del empleo de referencia luego que allegara comunicación donde manifestaba “Renuncia Irrevocable al nombramiento”.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 establece: “En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba



DECRETO Nro. Nº 287 DE 30 JUL 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba” 100 - 20
en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”.

Que el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, identificado con el Código OPEC No. **190252** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que de acuerdo a los considerandos precedentes y en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6. es procedente el nombramiento de la señora **HELGA JOHANA MAHECHA SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 46.387.428, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. **16386** de 17 de noviembre de 2023 en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, identificado con el Código OPEC No. **190252** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Secretaría General de la Planta de Cargos de la Gobernación del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a la señora **HELGA JOHANA MAHECHA SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 46.387.428, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. **16386** expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil de 17 de noviembre de 2023 en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, identificado con el Código OPEC No. **190252**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Secretaría General de la Planta de Cargos de la Gobernación del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo del 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir a la señora **HELGA JOHANA MAHECHA SILVA**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.



DECRETO Nro. Nº 287 DE 30 JUL 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

100-20

ARTÍCULO QUINTO. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento a la señora **HELGA JOHANA MAHECHA SILVA**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicación. Comunicar el presente decreto a la señora **HELGA JOHANA MAHECHA SILVA**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

30 JUL 2025

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Mariño	Profesional Universitario.	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Jaime Paul Bernal Toloza	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			